



ISSS

# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7136/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del día veintiséis de agosto del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7136 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: ***"Solicito acuerdo de mi destitución a nombre de [REDACTED] con número de empleado: [REDACTED], Solicito mi salario devengado del mes de mayo 2014 a nombre de [REDACTED] con número de empleado: [REDACTED], Solicito el aumento de prestaciones económico de mayo 2014 a la fecha, Costo de confección de gabachas de tela verde para archivista de 2014 a la fecha"*** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, de parte de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS se recibió a esta dependencia, referente al punto uno, copia simple de Acuerdo de Destitución del señor [REDACTED] debido a que se cuenta con copia simple del documento en el expediente personal, por lo que se entrega en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, asimismo remite respuestas del resto de los requerimientos solicitados.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$0.16), lo que corresponde a 4 fotocopia lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

